

**INSTRUCCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPENDENCIA, MAYORES Y DISCAPACIDAD DE LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y A LA CIUDADANÍA POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXCEPCIONALES DESTINADAS A LA MINIMIZACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE LA NO ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE DÍA Y DE CENTRO OCUPACIONAL DEL SISTEMA RIOJANO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL Y LA DEPENDENCIA**

Con fecha 13 de marzo de 2020 se emite instrucción para los centros de Atención Diurna a personas con discapacidad (Centros de día y Ocupacional) en relación con el COVID-19 de suspender el Servicio de Centro de Día y de Centro Ocupacional en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La situación generada por la rapidez en la evolución de la infección del coronavirus (COVID-19) ha supuesto que se declare el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

En dicho Real Decreto, el Gobierno de España prevé medidas orientadas a la contención de la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública, con la permanencia de las personas en sus domicilios.

En este marco, la Dirección General de Dependencia, Mayores y Discapacidad de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía del Gobierno de La Rioja, y en línea de la finalidad propia del Servicio de Centro de Día y del Centro Ocupacional, como determina el Decreto 56/2010, de 3 de diciembre.

**DISPONE**

Que los centros prestadores de dichos servicios pondrán en marcha un Plan de intervención en domicilio, como red de apoyo a las personas usuarias, con el personal de atención y con las infraestructuras propias de cada centro: telefónica, telemática u otras posibles permitidas en estos momentos; a fin de que las personas usuarias de estos servicios puedan, en la medida de lo posible, disponer de asistencia y atención para su autonomía personal y para apoyar a las familias o cuidadores, teniendo en cuenta el enfoque biopsicosocial de dichos servicios y la atención a las necesidades de asesoramiento, prevención, rehabilitación y de orientación para la promoción de la autonomía, la habilitación o atención asistencial y personal, dentro de las posibilidades.

Para la implementación del Plan de intervención en domicilio se recomienda:

- Tener en cuenta las situaciones individuales, las necesidades personales y socio familiares, la situación en las que se encuentran en sus domicilios, con especial atención sobre las personas que

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |             |                                    | Pág. 1 / 2   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------------------------------|--------------|
| Expediente                                                                                                                      | Tipo        | Procedimiento                      | Nº Documento |
| 00860-2020/029749                                                                                                               | Instrucción | Solicitudes y remisiones generales | 2020/0165053 |
| Cargo                                                                                                                           |             | Firmante / Observaciones           | Fecha/hora   |
| 1 Director General de Dependencia, Discapacidad y Mayores                                                                       |             |                                    |              |
| 2                                                                                                                               |             |                                    |              |

**Dependencia, Discapacidad y Mayores**

viven solas y sin una red de apoyo familiar que controle y ayude a que cumplan las medidas de confinamiento y de atención y cuidados de sus necesidades básicas y de sus AVDs.

- Plantear diferentes acciones y actuaciones diarias para seguimiento y control del estado de las personas usuarias de plazas públicas: de la medicación y la alimentación, valorando como posibilidad el servicio de comida a domicilio; también del estado emocional y de salud, y otras que se consideren oportunas en cada caso.
- Prestar apoyo, asesoramiento e información sobre cómo actuar ante determinadas situaciones.
- Apoyo psicológico que faciliten un estado de calma, ante esta situación de soledad, de emergencia sanitaria u otras.
- Facilitar actividades físicas, tareas ocupacionales, de relajación, u otras actividades que puedan ayudar a las personas usuarias y a sus familias a ocupar el tiempo que se va a permanecer en el domicilio.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |                                                         |                                    | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 2 / 2   |
|------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Expediente                         | Tipo                                                    | Procedimiento                      |                                                                                               | Nº Documento |
| 00860-2020/029749                  | Instrucción                                             | Solicitudes y remisiones generales |                                                                                               | 2020/0165053 |
| Cargo                              |                                                         | Firmante / Observaciones           |                                                                                               | Fecha/hora   |
| 1                                  | Director General de Dependencia, Discapacidad y Mayores |                                    |                                                                                               |              |
| 2                                  |                                                         |                                    |                                                                                               |              |
|                                    |                                                         |                                    |                                                                                               |              |